**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES, DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE ALMERÍA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**EXPEDIENTE:** 2/2024.

D. Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Almería, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

## ANTECEDENTES

**PRIMERO. -** Con fecha 02/02/2024 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

**SEGUNDO. -** Con fecha 10/04/2024 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

**TERCERO. -** Con fecha 02/05/2024 se publica el mismo en el Perfil del Contratante, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 03 de junio de 2.024 a las 14:00 horas.

**CUARTO.-** Con posterioridad, se ha detectado un error material, en la cláusula. 3.1.2 del PPT. A continuación, se detalla el error material detectado:

**Donde dice:**

Las empresas licitadoras deberán presentar junto con el "certificado de visita a los centros" (Anexo 3), la correspondiente "declaración de aceptación" (Anexo 4). Dicha declaración deberá incluir, en su caso, un informe detallado de las deficiencias observadas. Este informe habrá de contar con valoración técnica y económica de subsanación de deficiencias. Dicha documentación deberá incluirse en la documentación técnica requerida para el presente contrato.

**Debe decir:**

Las empresas licitadoras presentarán el Anexo 3 al PPT , "Certificado de visita a los centros" en el Sobre n.º 2.

El Anexo 4 al PPT, "Declaración de aceptación", se incluirá en el Sobre n.º 3. Dicha declaración deberá incluir, en su caso, un informe detallado de las deficiencias observadas. Este informe habrá de contar con valoración técnica y económica de subsanación de deficiencias

Es copia auténtica de documento electrónico





| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 03/06/2024 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm87YARQNDKC58WFT9728ETT3XQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

**QUINTO:** Asimismo, debido a la dificultad material de la realización de las diferentes visitas por los licitadores, a los centros integrantes del presente contrato, se estima necesario la ampliación del plazo de presentación de ofertas, a tal fin.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO**. - El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

**SEGUNDO**. - El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que: "Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación …", y "En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante…".

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

**CUARTO.** - De conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "*Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas…".* En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones.

## RESUELVE

**PRIMERO.** – **Rectificar el error material detectado** en el Expediente 2/2024, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES, DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE ALMERÍA. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**SEGUNDO** –**Ampliar el plazo de presentación de ofertas 5 días más** desde la publicación de esta resolución.

**TERCERO.** – **Publicar la presente resolución** en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

En Almería, a la fecha de su firma.
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Es copia auténtica de documento electrónico





| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 03/06/2024 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm87YARQNDKC58WFT9728ETT3XQ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |